



# **Condado de Tillamook Distrito de Transporte**

## **Programa Título VI**

**Vigencia: 1 de octubre de 2021**

Doug Pilant  
Gerente General  
Distrito de Transporte del Condado de Tillamook  
3600<sup>3ª</sup> Calle, Suite A  
97141, Tillamook, Oregón  
(503) 842-3115  
Dirección de correo electrónico: [dpilant@tillamookbus.com](mailto:dpilant@tillamookbus.com)

## Tabla de contenidos

Introducción.....	
Declaración de política .....	33
.....	3
Título VI Procedimientos de reclamación .....	43
.....	4
Registro de investigaciones, quejas o demandas del Título VI.....	44
.....	4
Plan de Alcance LEP .....	44
.....	4
Notificación de las obligaciones del Título VI de TCTD .....	54
.....	5
Resumen de los esfuerzos de participación pública .....	55
.....	5
Plan de Participación Pública .....	66
.....	6
Apéndice A.....	99
.....	9
Apéndice B.....	1010
.....	10
Apéndice C.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b> 12
.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Apéndice D.....	1215
.....	12
Apéndice E .....	1516
.....	15
Apendice F .....	1617
.....	16

El TCTD Título VI está disponible en español en el sitio web del Distrito de Transporte del Condado de Tillamook: [www.tillamookbus.com](http://www.tillamookbus.com).

## **Introducción**

El Distrito de Transporte del Condado de Tillamook (TCTD) fue establecido por la Junta de Comisionados del Condado de Tillamook en julio de 1997 como un distrito especial según lo definido por ORS 267.500. El Distrito está gobernado por una Junta Directiva de 7 miembros que son elegidos en general. La Junta se reúne mensualmente con el Gerente General para aprobar políticas, ejecutar contratos y adoptar el presupuesto anual. El Gerente General supervisa la administración y las operaciones del Distrito y supervisa y administra un personal de más de 50 empleados y voluntarios.

TCTD es un proveedor de transporte regional. El Distrito opera y mantiene una flota de 34 vehículos para satisfacer las necesidades de transporte público local y regional. El Distrito actualmente ofrece servicio de marcación telefónica en todo el condado de Tillamook y ofrece viajes de transporte médico que no son de emergencia hacia y desde Portland, Salem, Seaside-Astoria, Lincoln City-Newport y Corvallis para los miembros de Medicaid y Columbia-Pacific CCO. TCTD opera servicios de ruta fija desviada entre Tillamook y Cannon Beach, entre Tillamook y Oceanside, y entre Tillamook y Lincoln City. El Distrito también ofrece servicios de autobuses interurbanos entre Tillamook y Portland y entre Lincoln City y Salem. Finalmente, el Distrito opera un servicio de autobús de cercanías que corre entre Salem y Grand Ronde.

## **Declaración de Misión y Visión**

TCTD es una organización basada en la misión y los valores. La visión de TCTD es "Comprometidos a proporcionar servicios de transporte innovadores" y la misión es "Conectar a la comunidad a través de servicios de tránsito sostenibles". Los valores rectores de TCTD son la responsabilidad, la innovación, la seguridad, la comunicación y la excelencia en el servicio.

## **Declaración de política**

Este programa refleja el compromiso del Distrito de Transporte del Condado de Tillamook de garantizar que ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, religión, edad, estado civil, orientación sexual o discapacidad, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o estén sujetas a discriminación bajo cualquier programa o actividad proporcionada por el Distrito de Transporte del Condado de Tillamook ("TCTD").

## **Declaración de política firmada**

Una declaración de política firmada por el Gerente General que asegura el cumplimiento de TCTD con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 se puede encontrar como **Anexo A**.

## **Título VI Procedimientos de reclamación**

TCTD tiene un proceso estándar para investigar todas las quejas. Los miembros del público pueden presentar una queja firmada y por escrito hasta ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presunta discriminación. Los procedimientos completos para presentar una queja y los procedimientos de TCTD para investigar quejas se pueden encontrar como **Anexo B**. Como mínimo, la queja debe incluir la siguiente información:

- Nombre, dirección postal y cómo ponerse en contacto con el denunciante (es decir, número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.)
- Cómo, cuándo, dónde y por qué el denunciante alega que fue discriminado. Incluya la ubicación, los nombres y la información de contacto de cualquier testigo.
- Otra información significativa.

La queja puede presentarse por escrito ante TCTD en la siguiente dirección:

Doug Pilant  
Gerente General  
Coordinador del Título VI  
Distrito de Transporte del Condado de Tillamook  
3600<sup>3a</sup> Calle, Suite A  
97141, Tillamook, Oregón  
Dirección de correo electrónico: [dpilant@tillamookbus.com](mailto:dpilant@tillamookbus.com)  
Por fax: (503) 815-2834

Un ejemplo del Formulario de Queja del Título VI se puede encontrar como **Anexo C**.

## **Registro de investigaciones, quejas o demandas del Título VI**

**El Anexo D** incluye una lista de todas las quejas, investigaciones o demandas del Título VI contra el Distrito durante el último período de informe. Durante el último período de presentación de informes, TCTD no presentó quejas, investigaciones o demandas en su contra en el Título VI.

## **Plan de Alcance LEP de TCTD**

Una copia completa del plan de alcance para personas con dominio limitado del inglés se puede encontrar en **el Anexo F**. Los elementos clave del plan incluyen:

- Los traductores de habla hispana están disponibles bajo petición durante el horario comercial normal.
- La información sobre rutas y horarios está disponible en inglés y español en el sitio web de TCTD.
- Todo el sitio web de TCTD está disponible tanto en inglés como en español.

## **Notificación de la obligación del Título VI de TCTD**

TCTD publicita su programa de Título VI publicando su compromiso de proporcionar servicios sin tener en cuenta la raza, el color o el origen nacional en todos los horarios, y en el sitio web de TCTD. Las señales, el sitio web y los horarios de las rutas incluyen las siguientes declaraciones:

- El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en los programas y actividades que reciben asistencia financiera federal (42 U.S.C. Sección 2000d).
- TCTD se compromete a practicar la no discriminación. Si cree que ha sido objeto de discriminación, puede presentar una queja ante el Coordinador del Título VI del TCTD.

## **Resumen de los esfuerzos de participación pública**

Durante el último período de presentación de informes, el TCTD llevó a cabo las siguientes actividades de divulgación y participación pública:

- Análisis y Ordenanza de Políticas tarifarias
- Conducta en la Ordenanza de Propiedad del Distrito
- STIF Plan
- Aportes del público en las reuniones de la Junta
- Planificación de la Ruta 2B: Puerto de la Bahía de Tillamook

## **Horarios de servicio en español:**

El programa de servicio actual está disponible en inglés y español en el sitio web de TCTD y está disponible a través de folletos en papel.

## **Alcance bilingüe:**

El Distrito mantiene una lista de empleados de habla hispana con fluidez y puede contratar intérpretes de español si es necesario. Se ha contactado con Language Line Services y sus servicios pueden utilizarse según sea necesario.

De acuerdo con la ley de reuniones públicas de Oregon, todas las reuniones públicas, incluidas las reuniones de planificación del transporte, están abiertas al público en general. Las adaptaciones están disponibles para aquellos con dominio limitado del inglés si se solicitan antes de la reunión.

## **Esfuerzo de divulgación del Título VI:**

TCTD llevó a cabo actividades de divulgación a la comunidad del Título VI como parte del desarrollo del Plan de Desarrollo del Tránsito de Largo Alcance (LRTDP) de TCTD. Este alcance incluyó llegar a todas las comunidades del Título VI para realizar entrevistas uno a uno. Estas entrevistas fueron seguidas invitando a miembros de estas comunidades a

participar en talleres locales en Tillamook, Pacific City y Nehalem. Muchas de las necesidades insatisfechas de la LRTDP se identificaron en este esfuerzo de divulgación.

### Planificación y Desarrollo:

Durante el último período de presentación de informes, TCTD ha desarrollado planes STIF para el bienio de financiación STIF del año fiscal 2019-2021 y el año fiscal 2021-2021. El Distrito llevó a cabo actividades de divulgación pública para ambos Planes antes de su adopción e implementación. Además, TCTD llevó a cabo un Análisis de la Política de Tarifas de todos los servicios del Distrito y llevó a cabo una divulgación pública antes de la implementación de la política de tarifas revisada.

TCTD es miembro de la NW Oregon Transit Alliance (NWOTA). Los miembros fundadores de NWOTA son Sunset Empire Transportation District, Tillamook County Transportation District, Lincoln County District, Benton County Rural Services y Columbia County Rider. Los líderes de cada agencia se reúnen mensualmente para colaborar para que los servicios de tránsito colectivo de cada agencia puedan comercializarse y marcarse como un sistema de autobuses regionales de 5 condados llamado Nw Connector. La Alianza también comparte el gasto de mantener un solo sitio web donde los pasajeros de autobuses puedan planificar viajes por toda la región. Vea [www.nworegontransit.org](http://www.nworegontransit.org) para familiarizarse con la forma en que los proveedores de nuestra región se asocian entre sí.

### **Plan de Participación Pública**

#### Propósito

El propósito de este Plan de Participación Pública (PPP) es establecer procedimientos que permitan, fomenten y monitoreen la participación de todos los ciudadanos en el área de TCTD, incluidos, entre otros, individuos de bajos ingresos, individuos de minorías y aquellos con dominio limitado del inglés. Si bien los medios tradicionales de solicitar la participación pública pueden no llegar a esas personas, o pueden no permitir vías significativas de aportes, la intención de este esfuerzo es tomar medidas razonables a lo largo del proceso de planificación para brindar oportunidades para que las poblaciones históricamente desatendidas participen.

#### Metas y Objetivos del Plan de Participación Pública

Objetivo: El objetivo de la APP es ofrecer oportunidades reales para la participación de todos los ciudadanos del Área de Servicio de TCTD.

#### Objetivos:

- Determinar qué barreras culturales existen para la participación pública dentro del área de servicio de TCTD.
- Proporcionar notificaciones de reuniones, en particular foros para la opinión pública, de una manera que sea comprensible para todas las poblaciones de la zona.

- Para celebrar reuniones en lugares que sean accesibles y razonablemente acogedores para todos los residentes del área, incluidos, entre otros, los miembros del público de bajos ingresos y minorías.
- Proporcionar vías para el flujo bidireccional de información y aportes de las poblaciones que no es probable que asistan a reuniones públicas.

### Identificación de las partes interesadas

Las partes interesadas son aquellas que se ven afectadas directa o indirectamente por un plan o las recomendaciones de ese plan. Aquellos que pueden verse afectados negativamente, o a quienes se les puede negar el beneficio de las recomendaciones de un plan, son de particular interés en la identificación de partes interesadas específicas. Las partes interesadas se dividen en varios grupos: ciudadanos en general, personas de minorías y de bajos ingresos, agencias públicas y organizaciones y empresas privadas.

#### Público en general:

Algunas de las técnicas que se pueden utilizar para involucrar a la población en general son los avisos públicos de reuniones en los periódicos locales, las reuniones de información pública en formato de casa abierta y el uso de los medios de comunicación de radio locales.

#### Minorías:

Involucrar a las poblaciones minoritarias y limitadas de inglés profesional puede ser un desafío. Las diferencias lingüísticas y culturales pueden no ser compatibles con los medios más tradicionales de involucrar al público en el proceso de planificación. TCTD hará esfuerzos razonables para involucrar a las poblaciones minoritarias utilizando técnicas tales como la inclusión de anotaciones en avisos públicos en español que proporcionarán un contacto donde el individuo puede ser informado del proceso / proyecto y tendrá la oportunidad de dar su opinión. Los grupos de defensa pueden ser una buena fuente de contactos y difusión de información a las poblaciones minoritarias y limitadas que dominan el inglés. Tales grupos o agencias de defensa pueden tener una idea de las necesidades de las poblaciones subrepresentadas, así como proporcionar contactos valiosos o escenarios para la contribución. Los contactos con los traductores locales deben mantenerse y utilizarse según lo solicitado y necesario.

#### Bajos ingresos:

Si bien las personas de bajos ingresos pueden tener acceso a todos los medios tradicionales de participación pública discutidos en "Público general", es menos probable que se involucren u ofrezcan aportes. Algunos métodos para obtener aportes, ya sea directa o indirectamente, de esta parte de la población incluyen grupos focales, entrevistas informales y contactos de agencias / grupos de defensa.

#### Organismos Públicos:

Las agencias públicas pueden proporcionar información valiosa al proceso de planificación, además de ayudar a obtener la participación de las poblaciones tradicionalmente subrepresentadas. Las agencias públicas pertinentes incluyen aquellas que tienen clientes

que caen en poblaciones subrepresentadas, incluidas, entre otras, minorías, hogares de bajos ingresos y dominio limitado del inglés. Estas agencias tienen una gran visión de las necesidades de transporte de sus clientes y son socios útiles para superar barreras difíciles que pueden no ser entendidas por los profesionales que se ocupan más claramente de la prestación de servicios de transporte.

#### Organizaciones y empresas privadas:

Las organizaciones y empresas privadas ofrecen una serie de perspectivas que son valiosas para el proceso de planificación. A menudo, el transporte para los empleados es una preocupación crítica para los empleadores del sector privado. Esto es particularmente cierto en un área turística, como aquella en la que opera TCTD, donde muchos trabajos son de bajos ingresos y estacionales. Los empleados a menudo no pueden pagar automóviles, seguros y mantenimiento, por lo que deben confiar en el sistema de tránsito local. Por esa razón, la representación de los intereses empresariales privados será bienvenida a participar en cualquier proceso de planificación u otras reuniones que se puedan celebrar.

También se podría determinar que otras técnicas son útiles en cualquier etapa particular del proceso, y se utilizarán técnicas nuevas y diferentes según se considere apropiado.

#### **Proyectos de construcción emprendidos:**

TCTD ha emprendido proyectos de construcción durante el período que abarca el presente informe. El proyecto de construcción emprendido recibió una Exclusión Categórica (CE) de la Administración Federal de Tránsito. Tras la revisión del Capítulo IV, Sección 8 de la circular del Título VI del TLC, se señaló lo siguiente: "Los destinatarios no están obligados a realizar análisis de justicia ambiental de proyectos donde no se requiere documentación de NEPA". El proyecto TCTD fue la instalación de la parada de autobús de la oficina de correos cerca del Centro Cívico de la Ciudad de Tillamook. No hubo impactos negativos en los residentes locales o el medio ambiente. Este proyecto se ha completado desde entonces. Esta información está siendo incorporada en el Programa título VI de TCTD.



## Apéndice A

### DISTRITO DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE TILLAMOOK TÍTULO VI DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

agosto 23, 2018

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece:

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o estará sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal".

El Distrito de Transporte del Condado de Tillamook se compromete a cumplir con los requisitos del Título VI en todos sus programas y actividades. Las preguntas y quejas pueden ser reportadas a Doug Pilant, Gerente General, Distrito de Transporte del Condado de Tillamook al 503-842-8283; por correo electrónico a [dpilant@tillamookbus.com](mailto:dpilant@tillamookbus.com); o por correo a 3600 3rd Street, Suite A, Tillamook, Oregon 97141.

Doug Pilant, Gerente General  
Distrito de Transporte del Condado de Tillamook

## Apéndice B

### Procedimiento de denuncia de discriminación

1. Cualquier persona que crea que él o ella, individualmente, como miembro de una clase específica, o en relación con cualquier empresa comercial desfavorecida, ha sido objeto de discriminación prohibida por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973 y la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, en su forma enmendada, podrá presentar una queja ante el TCTD. Una queja también puede ser presentada por un representante en nombre de dicha persona. Todas las quejas serán remitidas al Director del Programa de Tránsito para su revisión y acción.
2. Para que la queja sea considerada bajo este procedimiento, el reclamante debe presentar la queja a más tardar 180 días después:
  - a) La fecha del presunto acto de discriminación; o
  - b) Cuando haya habido una conducta continuada, la fecha en que se suspendió dicha conducta.

En cualquier caso, la TCTD puede extender el tiempo para la presentación o renunciar al plazo en interés de la justicia, siempre que la TCTD especifique por escrito la razón para hacerlo.

3. Las quejas se presentarán por escrito y serán firmadas por el reclamante y/o el representante del reclamante. Las quejas deberán exponer lo más completamente posible los hechos y circunstancias que rodean la presunta discriminación. En el caso de que una persona presente una queja verbal de discriminación a un funcionario o empleado de TCTD, la persona será entrevistada por el Gerente General. Si es necesario, el Gerente General ayudará a la persona a reducir la queja a la escritura y presentará la versión escrita de la queja a la persona para su firma. La queja se tramitará de conformidad con los procedimientos de investigación de la TCTD.
4. Dentro de los 10 días, el Gerente General acusará recibo de la acusación, informará al reclamante de las medidas tomadas o propuestas para procesar la acusación y le informará al reclamante de otras vías de reparación disponibles, como el Departamento de Transporte de Oregón (ODOT) y el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT).
5. El Gerente General informará a ODOT y/ o USDOT dentro de los 10 días posteriores a la recepción de las acusaciones. Generalmente, la siguiente información se incluirá en cada notificación a ODOT y/ o USDOT:
  - a) Nombre, dirección y número de teléfono del denunciante.
  - b) Nombre(s) y dirección(es) del(los) presunto(s) funcionario(s) discriminador(s).

- c) Motivo de la queja (es decir, raza, color, origen nacional o sexo)
  - d) Fecha de los presuntos actos discriminatorios.
  - e) Fecha de la reclamación recibida por el destinatario.
  - f) Una declaración de la queja.
  - g) Otras agencias (estatales, locales o federales) donde se ha presentado la queja.
  - h) Una explicación de las acciones que TCTD ha tomado o propuesto para resolver el problema en la queja.
6. Dentro de los 60 días, el Gerente General llevará a cabo una investigación de la acusación y, con base en la información obtenida, hará una recomendación de acción en un informe de hallazgos a la Junta Directiva del Distrito. La queja debe resolverse por medios informales siempre que sea posible. Esos intentos oficiosos y sus resultados se resumirán en el informe de conclusiones.
7. Dentro de los 90 días posteriores a la recepción de la queja, el Gerente General notificará al reclamante por escrito la decisión final alcanzada, incluida la disposición propuesta del asunto. La notificación informará al reclamante de sus derechos de apelación ante ODOT, o USDOT, si no está satisfecho con la decisión final emitida por TCTD. El Gerente General también proporcionará a ODOT y/o USDOT una copia de esta decisión y un resumen de los hallazgos al finalizar la investigación.
8. La información de contacto para la jurisdicción administrativa estatal y federal del Título VI es la siguiente:

División de Transporte Público de ODOT  
Gerente Intermodal de Derechos Civiles  
3930 Fairview industrial Drive SE, MS23  
Salem, OR 97302  
503-986-3619  
Fax 503-986-4189  
[carroll.j.cottingham@odot.state.or.us](mailto:carroll.j.cottingham@odot.state.or.us)

Atención: Coordinador del Programa Título VI  
Edificio Este, 5ª Planta – TCR  
1200 New Jersey Ave., SE  
Washington, DC 20590

**Apéndice C**  
**Formulario de Queja por Discriminación TCTD**  
**Título VI y ADA**

<b>Sección I:</b>		
Nombre:		
Dirección:		
Teléfono (Inicio):	Teléfono (Trabajo):	
Dirección de correo electrónico:		
¿Requisitos de formato accesible?	<input type="checkbox"/> Letra grande	<input type="checkbox"/> cinta de audio
	<input type="checkbox"/> TDD	<input type="checkbox"/> Otros
<b>Sección II:</b>		
¿Está presentando esta queja en su propio nombre?	<input type="checkbox"/> Sí*	<input type="checkbox"/> No
<i>*Si respondió "sí" a esta pregunta, vaya a la <b>Sección III</b>.</i>		
De lo contrario, proporcione el nombre y la relación de la persona por la que se queja.		
Por favor, explique por qué ha solicitado a un tercero:		
Confirme que ha obtenido el permiso de la parte agraviada si está presentando una solicitud en nombre de un tercero.	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<b>Sección III:</b>		
Creo que la discriminación que experimenté se basó en (verifique todo lo que se aplica):		
<input type="checkbox"/> Raza <input type="checkbox"/> Color <input type="checkbox"/> Origen Nacional <input type="checkbox"/> Discapacidad Fecha de la presunta discriminación (mes, día, año): _____  Explique lo más claramente posible lo que sucedió y por qué cree que fue discriminado. Describa a todas las personas que estuvieron involucradas. Incluya el nombre y la información de contacto de la(s) persona(s) que lo discriminó (si se conoce), así como los nombres y la información de contacto de cualquier testigo. Si se necesita más espacio, utilice la parte posterior de este formulario.  _____ _____		
<b>Sección VI:</b>		
¿Ha presentado previamente una Queja por Discriminación ante esta agencia?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

En caso afirmación, proporcione cualquier información de referencia con respecto a su queja anterior.

**Sección V:**

¿Ha presentado esta queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local, o ante algún tribunal federal o estatal?

Sí             No

En caso afirmación, marque todo lo que corresponda:

agencia federal de : \_\_\_\_\_

Tribunal Federal: Agencia Estatal \_\_\_\_\_ de : \_\_\_\_\_

Tribunal Estatal de : agencia local \_\_\_\_\_ de : \_\_\_\_\_

Proporcione información sobre una persona de contacto en la agencia / tribunal donde se presentó la queja.

Nombre:

Título:

Agencia:

Dirección:

Teléfono:

**Sección VI:**

El nombre de la queja de la agencia es contra:

El nombre de la persona que denuncia es en contra:

Título:

Ubicación:

Número de teléfono (si está disponible):

Puede adjuntar cualquier material escrito u otra información que crea que es relevante para su queja. Su firma y fecha son **requeridas** a continuación:

\_\_\_\_\_  
Fecha de firma

**Envíe este formulario en persona a la dirección que figura a continuación, o envíelo por correo a:**

DISTRITO DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE TILLAMOOK  
**DOUG PILANT, GERENTEGENERAL, Coordinador del Título VI**  
**3600 3RD STREET, SUITE A, TILLAMOOK, O 97141**  
503-815-8283  
**Correo electrónico: dpilant@tillamookbus.com**

Una copia de este formulario se puede encontrar en línea en

<https://www.nworegontransit.org/accessibility-tctd/>

**Unttachment D**

Distrito de Transporte del Condado de Tillamook  
Título VI Lista de quejas, investigaciones y demandas  
Recibido en el último período de presentación de informes

	<b>Fecha (Mes, Día, Año)</b>	<b>Resumen</b>	<b>Estado</b>	<b>Medidas adoptadas</b>
<b>Investigaciones</b>				
Ninguno				
<b>Demandas</b>				
Ninguno				
<b>Quejas</b>				
Ninguno				

## Apéndice E

El Distrito de Transporte del Condado de Tillamook se anuncia en los medios locales que incluyen periódicos, estaciones de radio y sitios web para buscar a los residentes del Condado de Tillamook para llenar los puestos vacantes de la junta y el comité. A continuación se muestra una tabla de la representación de las minorías existente.

### Representación de minorías en TCTD

Cuerpo	Blanco (no de origen hispano)	Asiático o Iseño del Pacífico	Negro (no de origen hispano)	Hispánico	Indio americano o nativo de Alaska
Población	22,000	365	76	2.946	239
Consejo de Administración	100%				
Comité TAC	85.7%			14.3%	

**Blanco (no de origen hispano):** Todas las personas que tienen orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Europa, África del norte o Oriente Medio.

**Asiático o isleño del Pacífico:** Todas las personas que tienen orígenes en cualquiera de los pueblos del Lejano Oriente, el sudeste asiático, el subcontinente indio o las islas del Pacífico. Esta área incluye, por ejemplo, China, Japón, Corea, las Islas Filipinas y Samoa.

**Negro (no de origen hispano):** Todas las personas que tienen orígenes en cualquiera de los grupos raciales negros de África.

**Hispano:** Todas las personas de origen mexicano, puertorriqueño, cubano, centroamericano o sudamericano, u otra cultura u origen español, independientemente de su raza.

**Indio americano o nativo de Alaska:** Todas las personas que tienen orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de América del Norte, y que mantienen la identificación cultural a través de la afiliación tribal o el reconocimiento de la comunidad.

## Apéndice F

### DISTRITO DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE TILLAMOOK

#### PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

septiembre 30, 2021

Se requiere que TCTD tome medidas responsables para garantizar un acceso significativo a los beneficios, servicios, información y otras partes importantes de nuestros programas y actividades de personas que tienen dominio limitado del inglés (LEP). TCTD consultó la Guía LEP del USDOT y realizó un análisis de cuatro factores de nuestro contacto con el público para determinar la combinación adecuada de servicios LEP para ofrecer.

#### Cuatro análisis factoriales:

##### Factor 1: La dirección No P de los P Persons en el Service Area

Paso 1: Experiencia previa con personas LEP. En los últimos tres años, nuestros despachadores han recibido muchas llamadas de personas LEP, pero ninguna ha requerido el uso de un intérprete.

Paso 2: Se recopiló información de las siguientes fuentes para identificar información sobre personas que hablan idiomas distintos del inglés en el hogar y aquellos que hablan inglés menos que bien o no hablan nada y se clasificarían como Dominio Limitado del Inglés o "LEP":

#### Censo Decenal 2020

Una revisión de los datos del Censo Decenal de 2020 sobre el número de personas con dominio limitado del inglés o LEP reveló que en el condado de Tillamook, Oregon, el número de personas mayores de 5 años que hablan un idioma distinto del inglés en el hogar fue de 2,445 personas o el 9.7% de la población. El idioma más común además del inglés hablado en casa fue el español, con 2.066 personas (8.2%) registrados como hablantes de español (Fuente: American Community Survey, 2019, American Community Survey 5-Year Estimates, Tillamook County, Oregon.)

<https://www.census.gov/quickfacts/tillamookcountyoregon>

<https://data.census.gov/cedsci/all?q=tillamook>

Cuerpo	Blanco (no de origen hispano)	Asiático o Isleño del Pacífico	Negro (no de origen hispano)	Hispanico	Indio americano o nativo de Alaska
Población	80,32%	1,33%	0.28%	10.76%	0,87%

Fuente: <https://data.census.gov/cedsci/table?q=tillamook%20&tid=DECENNIALPL2020> de Datos de Redistribución de DEC 2020. P2



**Factor 2: La frecuencia** con la que los individuos LEP se convierten en contacto con el dispositivo S.

TCTD atiende diariamente a las personas LEP a través de servicios de respuesta a la demanda, como los servicios de marcación telefónica y salida. En los últimos tres años, nuestros despachadores han recibido muchas llamadas de personas LEP, pero no de estas llamadas han requerido el uso de un intérprete para atender las necesidades del cliente.

**Factor 3: La Importancia del Service a los Persons**

TCTD proporciona servicios importantes al público a través de sus programas de transporte público de ruta fija desviada y respuesta a la demanda. TCTD es el único proveedor importante de transporte público en el condado de Tillamook y proporciona un enlace entre todas las ciudades incorporadas dentro del condado de Tillamook, áreas residenciales, centros comerciales, instalaciones de atención médica, campus educativos y oficinas de servicios sociales. Las barreras lingüísticas afectarían más a los usuarios del sistema de respuesta a la demanda, ya que las reservas para el sistema se realizan por teléfono. La parte de respuesta a la demanda de los servicios de TCTD proporciona aproximadamente el 15% del total de viajes proporcionados a través de TCTD.

**Factor 4: La Recursos Adisponibilidad al Recipiente de la Federal Funds a Assure Meaningful Access a la Service por LEP Persons**

TCTD actualmente proporciona información básica en español a través del sitio web del Distrito, y una guía de referencia titulada "Español básico para empleados de tránsito" para conductores de autobuses, despacho y personal de oficina. El condado de Tillamook mantiene una lista de empleados que hablan español y otros idiomas con fluidez. TCTD también trabaja actualmente con Language Line Services en caso de que surja la necesidad de sus servicios.

**Plan de Implementación:**

Sobre la base del análisis de cuatro factores, TCTD reconoce la necesidad de seguir prestando servicios lingüísticos. Una revisión de los programas, actividades y servicios relevantes de TCTD que ofrece el Distrito a partir de septiembre de 2021 incluye:

- Los traductores de habla hispana están disponibles bajo petición durante el horario comercial normal
- La información sobre rutas y horarios está disponible en inglés y español en el sitio web de TCTD
- El Distrito contrata Language Line Services para proporcionar traducción cuando sea necesario

Sobre la base de la demanda de servicios lingüísticos alternativos, y teniendo en cuenta el presupuesto limitado de la TCTD, otras actividades y servicios que se desarrollarán en los próximos tres años incluyen:

- Los horarios en papel están disponibles en inglés y español en una distribución más amplia, incluso en autobuses, en el Centro de Tránsito y en otros lugares de la comunidad según se solicite.
- Las encuestas de tránsito realizadas por TCTD estarán disponibles en español
- El sistema telefónico existente se modificará para incluir los servicios de línea lingüística

Las iniciativas de divulgación y comercialización de TCTD han producido una lista de organizaciones comunitarias que atienden a poblaciones con dominio limitado del inglés. Se contactará a la siguiente lista de organizaciones comunitarias para ayudar a recopilar información y ver qué servicios buscan con mayor frecuencia la población lep:

Distrito Escolar Público del Condado de Tillamook  
Salud y Servicios Humanos del Condado de Tillamook

El personal de TCTD se pondrá en contacto con las organizaciones comunitarias que atienden a las personas LEP, así como a las propias personas LEP, y realizará un análisis de cuatro factores cada tres años para identificar qué información o actividades adicionales, si las hay, podrían mejorar los servicios de tránsito para garantizar un servicio no discriminatorio a las personas LEP. A continuación, el TCTD evaluará los recursos financieros y de personal previstos para prestar los servicios solicitados y evaluará cuáles de ellos pueden proporcionarse de manera rentable.